

Año XCVIII-Martes 9 de abril de 2024 - Extraordinario número 22

Edita: Consejeria de Presidencia y Administración Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

		Páginas
ASAMBLEA DE MELILLA		
73 Consej	Decreto nº 72, de fecha 8 de abril de 2024, relativo al cese de D. Daniel Ventura Rizo como ero de Seguridad Ciudadana.	328
74 como C	Decreto nº 73, de fecha 8 de abril de 2024, relativo al cese de D. José Bienvenido Ronda Inglés Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza.	329
75 como C	Decreto nº 74, de fecha 8 de abril de 2024, relativo al nombramiento de D. Daniel Ventura Rizo Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza.	330
76 Ronda	Decreto nº 75, de fecha 8 de abril de 2024, relativo al nombramiento de D. José Bienvenido Inglés como Consejero de Seguridad Ciudadana.	331

BOLETÍN: BOME-BX-2024-22 PÁGINA: BOME-PX-2024-327

ASAMBLEA DE MELILLA

73. DECRETO Nº 72, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL CESE DE D. DANIEL VENTURA RIZO COMO CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 72 de fecha 8 de abril de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2 y 35.1 c) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017)-

VENGO EN DISPONER

El cese de don Daniel Ventura Rizo como Consejero de Seguridad Ciudadana, agradeciendo los servicios prestados y manteniéndose el nombramiento como Vicepresidente 3ª del Gobierno realizado por Decreto nº 915 de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45 de 10 de julio de 2023) así como la delegación efectuada mediante Decreto nº 959 de 5 de septiembre de 2023 (BOME nº 6102 de 8 de septiembre de 2023).

Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla en concordancia con los arts. 10.1 e) y 13.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 8 de abril de 2024, El Secretario P.A., el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2024-22 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-73 PÁGINA: BOME-PX-2024-328

ASAMBLEA DE MELILLA

74. DECRETO № 73, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL CESE DE D. JOSÉ BIENVENIDO RONDA INGLÉS COMO CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por Decreto nº 73 de 8 de abril de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2 y 35.1 c) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), VENGO EN DISPONER el cese de don José Bienvenido Ronda Inglés como Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, agradeciendo los servicios prestados.

Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla en concordancia con los arts. 10.1 e) y 13.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm.

2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 8 de abril de 2024, El Secretario P.A., el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2024-22 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-74 PÁGINA: BOME-PX-2024-329

ASAMBLEA DE MELILLA

75. DECRETO Nº 74, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. DANIEL VENTURA RIZO COMO CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto num. 74 de fecha 8 de abril registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2 y 29.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) corresponde al Presidente nombrar libremente a los Consejeros dando cuenta a la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e) y f), 11.2, 13.2 y 29.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), VENGO EN DISPONER:

Primero: Nombrar como Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza a don Daniel Ventura Rizo, manteniéndose su nombramiento como Vicepresidente 3ª del Gobierno realizado por Decreto nº 915 de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45 de 10 de julio de 2023) así como la delegación efectuada mediante Decreto nº 959 de 5 de septiembre de 2023 (BOME nº 6102 de 8 de septiembre de 2023).

El nombramiento será en régimen de dedicación exclusiva iniciando su mandato desde la toma de posesión ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla en concordancia con los artículos 10.1 e), 11,2 y 13.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero: Que se proceda a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad con el art. 29.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el art. 11.2 a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 8 de abril de 2024, El Secretario P.A., el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2024-22 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-75 PÁGINA: BOME-PX-2024-330

ASAMBLEA DE MELILLA

76. DECRETO Nº 75, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ BIENVENIDO RONDA INGLÉS COMO CONSEJERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 75 de fecha 8 de abril de 2024, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2 y 29.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) corresponde al Presidente nombrar libremente a los Consejeros dando cuenta a la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e) y f), 11.2, 13.2 y 29.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017), VENGO EN DISPONER:

Primero: Nombrar como Consejero de Seguridad Ciudadana a don José Bienvenido Ronda Inglés.

El nombramiento será en régimen de dedicación exclusiva iniciando su mandato desde la toma de posesión ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla en concordancia con los artículos 10.1 e), 11,2 y 13.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero: Que se proceda a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de

Melilla de conformidad con el art. 29.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el art. 11.2 a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su publicación y general conocimiento.

Melilla 8 de abril de 2024, El Secretario P.A., el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2024-22 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-76 PÁGINA: BOME-PX-2024-331